



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINQUE.

tenia u otras. q. mantenimiento a parian age An.
mado, o qualquiera otro objeto sea el que fuese.
Ten defecto de esta Reparacion se averiguara
la clase de pedidos, Camidaris, o articulos enmendados
y alas Penonias, que se hubieren enmendado con
la Especificacion, que previene el Señor Intendente
no se libraden las rentas, que el mismo por adrenta
para que no se perjudiquen a esta Pueblo entomun.
cho que tien el dho. ayuntamiento conforme
y previene el Real Decreto de 17 de Mayo de 1763
y alas Caudas y rentas. con el fin de no menbrar a.

Noticia

En el mismo dia
se me acuerdo,
no se acuerda
convenido en lo
de leticia, ad
Alfonso Man
Noqueiros, en
Superior y
quedo enmendado
doysee-

lo que previene la octava adrenta el 10 y
de acuerdo, tendente, hagase favor a D. Alfonso Man
Noqueiros, cobrador que fue del tenio de la
contribucion Directa para ymediatam. de la
Intend. de la Capital, y contad. pral de ella
con las Cantas de pago, que obran en poder p.
cancelarlas y recibir las Equivalencias, por
Contribucion. ordinaria y Extraordinaria. lo
de Cumplida vapo de Responsabilidad. para q.
el Señor Intendente se yntermedia de Determina
nado p. este Ayuntamiento. la que se tiene de
de acuerdo y Discreto p. el Consejo ordin.
se nombra por Ballero de la Balia de la

